



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7917

Expediente N° 91-34.559/15

Sancionada el 03/12/15. Promulgada el 28/12/15.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19693, el 06 de Enero de 2016.

DESAFECTA INMUEBLES EN DPTO. CAPITAL DEL SISTEMA PROVINCIAL LEY N° 7107 CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del Sistema Provincial establecido en la Ley 7.107 las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos 156.038 y 160.211, del departamento Capital, con destino a la regularización dominial de las familias allí asentadas.

Las fracciones mencionadas son las que se tramita su desmembramiento, por los expedientes de la Dirección General de Inmuebles que se indican a continuación; estos Anexos forman parte de la presente:

- Anexo I Expediente N° 18-019096
- Anexo II Expediente N° 18-022008
- Anexo III Expediente N° 18-024352
- Anexo IV Plano N° 15634 del departamento Capital.

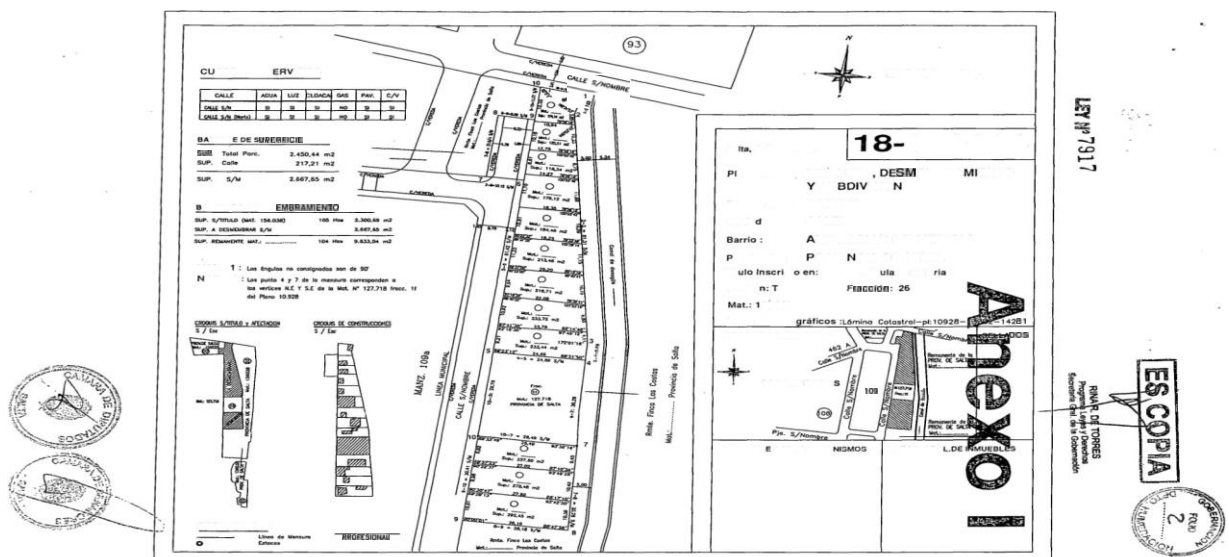
Art. 2°.- La desafectación que dispone el artículo 1° es excepcional, se limita únicamente a las superficies indicadas y se mantienen las reservas en los remanentes que surjan del desmembramiento planteado.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto Provincial, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

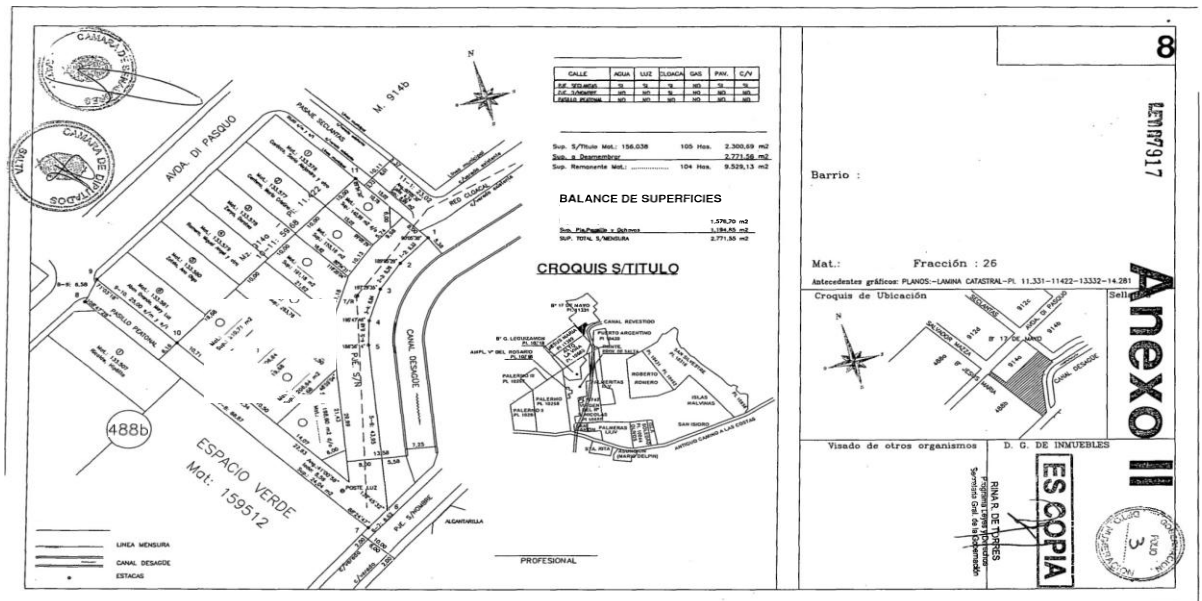
Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

ANEXO





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



GODOY-MELLADO-SOTO-LOPEZ MIRAU

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 212

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-34559/15 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. - Téngase por Ley de la Provincia N° 7917, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós